



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Resolución No. 222

(14 de noviembre de 2007)

Por la cual se suspende el proceso correspondiente a la Contratación Directa 161 de 2007,

El Encargado las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante acto de apertura No 1855 de 30 de octubre de 2007, el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de la contratación directa No. 161 de 2007, cuyo objeto es la **adquisición de bienes (AVN monocular visión nocturna) con destino a la Segunda División del Ejército Nacional**, con un presupuesto oficial de **ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos m/cte. (\$ 168.432.000.00)**.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico profirió los siguientes actos:

ADENDO No 1 de 6 de noviembre de 2007, por medio del cual se prorrogó la fecha y la hora del cierre del presente proceso de contratación.

Mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 20047, se dio respuesta a las observaciones presentadas por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. / APODERADA DE NEWCON – OPTIK, radicadas en la Secretaria de la Dirección de Contratación el 1 de noviembre de 2007.

ADENDO No 2 de 9 de noviembre de 2007, por medio del cual se modificó el plazo de ejecución del proceso de contratación y se prorrogó la fecha y la hora del cierre del presente proceso de contratación.

Que el Grupo de Requerimiento Logístico y el Comité Técnico Estructurador requieren de un tiempo prudencial, con el objeto de revisar el estudio de conveniencia y oportunidad y las especificaciones técnicas de la presente contratación, para hacer las modificaciones que estimen convenientes, buscando la pluralidad de oferentes y la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta los principios constitucionales, que rigen la función administrativa, en especial el principio de la economía procesal y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan una amplia participación de oferentes en el presente proceso.

Que en consecuencia, se requiere suspender el proceso en mención hasta por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 14 de noviembre de 2007.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente suspender el proceso en mención y por lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender hasta por cinco (05) días hábiles el proceso correspondiente a la Contratación Directa No 161 de 2007, cuyo objeto es la **adquisición de bienes (AVN monocular visión nocturna) con destino a la Segunda División del Ejército Nacional.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Abo. MARCELO BARRETO DAZA Abo. Grupo Precontractual	Revisó: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Grupo Precontractual	Vo Bo: My. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Director de Contratación
---	---	--